



*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Fundación de Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina —VIDEOMED—, por el que se formaliza una transferencia específica para la organización, el desarrollo, la difusión y la divulgación del XXI Certamen VIDEOMED 2018. (2018062279)*

Habiéndose firmado el día 31 de julio de 2018, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Fundación de Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina —VIDEOMED—, por el que se formaliza una transferencia específica para la organización, el desarrollo, la difusión y la divulgación del XXI Certamen VIDEOMED 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de septiembre de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN DE APOYO AL  
CERTAMEN INTERNACIONAL DOCENTE DE VIDEOCINE  
MÉDICO, SALUD Y TELEMEDICINA —VIDEOMED—, POR EL  
QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA  
PARA LA ORGANIZACIÓN, EL DESARROLLO, LA DIFUSIÓN  
Y LA DIVULGACIÓN DEL XXI CERTAMEN VIDEOMED 2018

En Mérida, a 31 de julio de 2018.

REUNIDOS:

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio, actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en nombre y representación de la Fundación de "Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina —VIDEOMED—", con CIF n.º G-06203848, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número de registro 06/0072, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Luis Chacón Llorente, con el número dos mil doscientos treinta y siete.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo,

EXPONEN:

Primero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, tiene, entre otras muchas, la competencia de informar y formar a sus profesionales, y en particular a todos aquellos que ejercen su trabajo en la propia Consejería, el Servicio Extremeño de Salud (SES) y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), para ayudarles a mantener a lo largo del tiempo, un desempeño adecuado de sus competencias en el ejercicio profesional, además de difundir el conocimiento científico, y apoyar y fomentar el uso, en el ámbito de la salud, de las tecnologías de la información y la comunicación.

Segundo. El Patronato de la Fundación de "Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina" —VIDEOMED— constituye el órgano de gobierno de la Fundación y cuenta como Vicepresidente, según lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos que rigen su actividad, al titular de la Consejería que ostente las competencias autonómicas en materia de sanidad.



La Fundación VIDEOMED, tiene por objeto, según lo regulado en el artículo 6 de sus Estatutos, el Certamen VIDEOMED, que cumplirá fines sociales de divulgación, mediante el soporte audiovisual de todos los avances científicos en las ciencias de la salud, medioambiente y educación, así como prestar el apoyo necesario para su enraizamiento en la Comunidad Extremeña, así como el sostenimiento, desarrollo y expansión de sus actividades, en aras a un mayor prestigio y eficacia, y todo lo relacionado con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

VIDEOMED es un Certamen Internacional de Cine Médico con un enfoque general orientado a todo lo relacionado con la salud y un enfoque particular dirigido a las tecnologías de la información y comunicación, la informática y su relación con la imagen médica, en un confluente común en telemedicina.

Durante el ejercicio correspondiente a 2018, la Fundación de "Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina" —VIDEOMED— promoverá y llevará a cabo las actividades necesarias, directamente relacionadas con la organización y gestión, el desarrollo, la difusión y, en definitiva, la puesta en marcha de la XXI edición del Certamen VIDEOMED 2018, a celebrar este año en Extremadura, que a continuación se relacionan y que se detallan en el anexo a este convenio:

- Organización del XXI Certamen VIDEOMED 2018: Desarrollo del XXI Certamen VIDEOMED, para la proyección de más de 180 trabajos a concurso, visualización y asignación de premios y /o menciones y Organización del Forum Ibérico de Telemedicina en colaboración con la Sociedad Española de Informática de la Salud.

Tercero. En el anexo de Proyectos de Gastos de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se recoge la aportación dineraria destinada a la Fundación VIDEOMED (transferencia específica), con el siguiente desglose:

Denominación	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe
TE: VIDEOMED. CERTAMEN	11.02.212A. 444	2004.18.03.0008	50.000 €

Así mismo en el artículo 49 de la citada Ley 1/2018, de 23 de enero, se establece el procedimiento a seguir para la formalización de dicha transferencia específica mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo dispuesto en el presente convenio, en todo caso ajustado al Plan de Disposi-



ción de Fondos de la Tesorería; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

En virtud de lo que antecede, reconociéndose las partes capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a la formalización del presente convenio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, de acuerdo con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### ***Primera. Objeto: actuaciones a desarrollar.***

La actividad a financiar con la presente transferencia específica es el desarrollo durante el ejercicio 2018 de las actividades de la Fundación de "Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina" necesarias para la organización de la XXI edición del Certamen VIDEOMED 2018, así como el desarrollo, difusión y divulgación del mismo, y el XV Forum Ibérico de Telemedicina 2018, con el fin de contribuir a la actualización permanente de conocimientos, competencias, habilidades y actitudes de los profesionales relacionados con la salud en general, y en especial a los trabajadores de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, del Servicio Extremeño de Salud (SES) y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD); difundir el conocimiento científico en general, y en particular el relacionado con la salud y la enfermedad; y apoyar y fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en el ámbito de la salud.

##### ***Segunda. Obligaciones y compromisos de la Fundación VIDEOMED.***

Con la firma del presente convenio, la Fundación VIDEOMED asume las siguientes obligaciones:

1. Destinar la transferencia específica a la finalidad descrita en la Cláusula Primera del mismo.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Intervención General de la Junta de Extremadura, u otros órganos de control competentes para ello, debiendo aportar cuanta información y documentación le sea requerida. Para ello, estará obligada a conservar durante un plazo de cuatro años, a contar desde la finalización de la vigencia de este convenio, toda la información y documentos justificativos del empleo de la cantidad transferida.



3. Llevar a cabo las actividades de Organización del XXI Certamen VIDEOMED 2018 y XV Forum Ibérico de Telemedicina 2018, mediante la realización de las actuaciones que se detallan en el anexo de este convenio.
4. Devolver las cantidades no destinadas a la finalidad de esta transferencia o no justificadas.

***Tercera. Forma de pago y justificación de la aportación dineraria.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, la forma de pago de la presente transferencia específica deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

El Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos, establece en su artículo 3.2. c) que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre. Sin embargo, en la presente transferencia específica y debido, tanto a la fecha de suscripción del presente convenio, que impide la aplicación de lo dispuesto con carácter general en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, como a la financiación de gastos desde el 1 de enero de 2018, aconsejan el libramiento de la primera orden de pago, correspondiente a la mitad del importe de la aportación dineraria a la suscripción del convenio por las partes.

Debido a las singularidades antes expuestas, el abono y justificación de la transferencia específica recogida en el expositivo tercero del presente convenio, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), correspondientes al 50 % del importe total de la transferencia específica, a la firma del presente convenio, previa presentación por la Fundación VIDEOMED de certificación de haber registrado en su contabilidad el importe total del convenio, con destino a la finalidad objeto de este convenio.
- El segundo pago por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), cuando se haya justificado documentalmente mediante certificación, expedida por el Secretario de la Fundación VIDEOMED, pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados con cargo al primer 50 % entregado, así como una memoria justificativa con información detallada de las actuaciones realizadas con cargo a ese primer pago, con la correspondiente relación de las mismas, su objeto y su coste.
- El tercer pago por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), cuando se haya justificado documentalmente mediante certificación, expedida por el Secretario de la Fundación VIDEOMED, pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados con cargo al 25 % anterior entregado, así como una memoria justificativa con información detallada de las actuaciones realizadas con cargo a ese segundo pago, con la correspondiente relación de las mismas, su objeto y su coste.



Los gastos que podrán financiarse con la presente transferencia deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Antes del 1 de marzo de 2019, la Fundación VIDEOMED deberá justificar documentalmente los gastos y pagos efectuados con cargo al tercer pago, de igual forma que se realizó para el segundo. En igual fecha deberá presentar una memoria justificativa y detallada de las actuaciones realizadas con cargo a la presente transferencia específica, con la correspondiente relación de las mismas, su objeto y coste.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Fundación VIDEOMED está exenta de la obligación de constituir garantía.

Para la realización de los pagos de la presente transferencia la Fundación VIDEOMED deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### ***Cuarta. Incumplimiento.***

El incumplimiento de las anteriores cláusulas que regulan este convenio, del destino de la transferencia o la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

El incumplimiento parcial de las actuaciones objeto del convenio o su justificación parcial dará lugar a la devolución de las cantidades que resultasen procedentes por la parte que quedase sin ejecutar o sin justificar.

En ambos casos, previo procedimiento tramitado al efecto, con audiencia de la Fundación VIDEOMED.

#### ***Quinta. Eficacia.***

La eficacia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, los efectos del mismo se retrotraen al 1 de enero de 2018.

#### ***Sexta. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente convenio por el que se formaliza una transferencia específica tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo



6.2; así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

Como consecuencia de la naturaleza administrativa señalada, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

El Presidente  
de la Fundación VIDEOMED,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

FDO.: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

**ANEXO**

<b>ACTIVIDAD</b>	
<b>ORGANIZACIÓN XXI CERTAMEN VIDEOMED 2018</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>01/01/2018 a 31/12/2018</b>
<b>DIRIGIDA A:</b>	<b>Profesionales de la salud, telemedicina, audiovisuales, expertos en derecho sanitario y derechos de autor, así como profesionales en economía de la salud.</b>
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Generales:</b>	Desarrollo del XXI Certamen Internacional de Cine Médico, Salud y Telemedicina, Videomed 2018, para la proyección de aproximadamente 180 trabajos presentados a concurso, visualización y asignación de premios y /o menciones.
<b>Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>— XXI Certamen Videomed-Badajoz.</li><li>— Forum Ibérico de Telemedicina.</li><li>— Participación de ponentes nacionales e internacionales.</li><li>— Promoción de la ciudad (Badajoz), como lugar de encuentro profesional.</li><li>— Promoción de Extremadura; gastronomía y turismo. Patrimonio.</li></ul>



<b>ACTUACIONES A REALIZAR:</b>		<b>COSTE PREVISTO</b>
	a) Diseño y publicación de la imagen Videomed 2018.	1.000,00 €
	b) Publicidad y difusión RRSS.	2.000,00 €
	c) Apoyo y gestión de reservas de hotel, viaje y alojamiento de asistentes Videomed 2018 (Jurado Internacional, Comité Científico).	11.000,00 €
	d) Audiovisual y multimedia durante la preparación y desarrollo del Certamen Videomed 2018.	12.000,00 €
	e) Apoyo logístico. (Montaje, desmontaje, limpieza, etc...).	1.000,00 €
	f) Comidas de Trabajo (inauguración, clausura, cierre Fórum Ibérico de Telemedicina 2018, apoyo comidas de trabajo Jurado Internacional Comité Científico, ponentes, etc...). Reunión de la ASECIC (Asociación Española de Cine Científico, SEIS (Sociedad Española de Informática de la Salud), y WAMHF (Asociación Mundial de Cine Médico).	11.400,00 €
	g) Asistentes audiovisuales y servicios de azafatas.	1.200,00 €



<b>ACTUACIONES A REALIZAR:</b>		<b>COSTE PREVISTO</b>
	h) Desplazamientos, recogida de los congresistas y regreso al aeropuerto, estaciones de tren o autobús, actividades paralelas al Certamen Videomed 2018.	600,00 €
	i) Asistencia a Congresos de salud como ponentes, y participando con stand propio, asistencia a reuniones de trabajo.	2.500,00 €
	j) Colaboración y co-organización Videomed Argelia.	2.700,00 €
	k) Inauguración y Clausura.	2.500,00 €
	b) Preparación Forum Ibérico de Telemedicina.	1.000,00 €
	a) Hotel, viaje y alojamiento asistentes. Desplazamientos de los conferenciantes al Forum.	1.100,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>

• • •

